GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

CUARTA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en ***Periódico Oficial, fecha o página*** *en el encabezado.*

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **3**

REGLAS de Operación del Programa "S008.C07.QB0082 Obras Sin Fronteras" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos. **25**

REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3965 Mineros de Plata" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos. **47**

REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **68**

REGLAS de Operación del Programa "E007.C02.QC4164 Rehabilitado para un Nuevo Comienzo" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **93**

REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4163 Oír Bien" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **116**

REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4165 Ver Bien" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **139**

REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4166 Ayudas Funcionales Visuales y Motoras para Personas con Discapacidad" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **165**

REGLAS de Operación del Programa "S008.C07.QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **187**

Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto, Secretaria de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas las personas. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **"Nunca olvidar por quiénes estamos aquí."**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un Estado donde la gente encuentre oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas las personas ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad**.

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición.** El rostro de estas acciones es el de

las infancias, la adolescencia, personas adultas, personas adultas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **"Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo".** Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr **un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas las personas**.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente.** Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas las personas. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.**

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En el estado de Guanajuato, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 935,673 personas presentan algún tipo de limitación para realizar actividades básicas de la vida diaria, como caminar, ver, escuchar, comunicarse, recordar o realizar tareas de autocuidado. Estas condiciones generan barreras que limitan su participación plena en la sociedad y evidencian la necesidad de fortalecer las acciones públicas orientadas a la inclusión y al ejercicio equitativo de los derechos humanos. En particular, la discapacidad auditiva constituye una de las principales causas de exclusión social y educativa, al afectar la comunicación y el desarrollo integral de las personas, especialmente de quienes carecen de recursos económicos para acceder a atención médica especializada o adquirir auxiliares auditivos en el sector privado.

En ese contexto, la solución a la problemática a través del programa «QC4163 Oír Bien» es otorgar un apoyo a las personas con discapacidad auditiva puesto que hay un elevado costo de los auxiliares auditivos que muchas de las personas no pueden pagar. Se pretende que con este programa exista mayor accesibilidad a los aparatos auditivos necesarios para la inclusión de las personas con discapacidad. Esto otorgará mayor igualdad y más accesibilidad a las personas con discapacidad, ya que se apoyará con aparatos auditivos a un costo inferior del que se encuentra en el sector privado.

Se espera que a través del programa «QC4163 Oír Bien» se logre contar con una cobertura de atención integral en materia de deficiencia auditiva, pronta atención y adaptación de auxiliar auditivo y seguimiento clínico, disminuyendo tiempos y costos a las personas beneficiarias y sus familias.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 06/2025

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC4163 Oír Bien» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC4163 OIR BIEN» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC4163 Oír Bien» para el Ejercicio Fiscal de 2026, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

I. **Acciones afirmativas:** Son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas circunstancias. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. Estas medidas no serán consideradas discriminatorias en términos del artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación;

II. **Área de referencia:** Espacio para evaluación inicial de la función auditiva y el lenguaje, ubicadas en algunas unidades municipales de rehabilitación, de las cuales se refieren a las personas pacientes al Centro de Rehabilitación;

III. **CER:** Centro Estatal de Rehabilitación, instancia responsable de la operación del Programa, adscrita a la Dirección de Rehabilitación de la Secretaría;

IV. **Cohesión social**: El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;

V. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en éstos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de las personas servidoras públicos responsables de estos;

VI. **Cuota de recuperación:** Es la parte proporcional que debe pagar la persona usuaria por la prestación de los servicios otorgados en apego a los lineamientos de Trabajo Social, a consultar en la página: https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/;

VII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;

VIII. **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen y los tratados internacionales;

IX. **Dirección de Rehabilitación:** Instancia normativa y rectora de las unidades municipales de rehabilitación en el Estado para la atención a las personas con discapacidad, responsable de la ejecución operativa del programa para la prevención, detección y tratamiento de la discapacidad auditiva en Guanajuato;

X. **Discapacidad Auditiva:** Deficiencia auditiva manifestada por una pérdida de audición superior a 40 dB en el oído con mejor audición en las personas adultas y superior a 30 dB para personas las infancias y la adolescencia, que provoca una limitación en la actividad y una restricción en la participación;

XI. **Hipoacusia:** Cuando el promedio tonal puro auditivo excede los 25 decibeles para cada oído para las frecuencias 0.5-1-2-4 KHz (frecuencias del habla);

XII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

XIII. **Microtia:** Malformación congénita del oído externo que se caracteriza por un desarrollo insuficiente del pabellón auricular;

XIV. **Programa:** El Programa QC4163 Oír Bien para el Ejercicio Fiscal de 2026;

XV. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las personas, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde todas las personas tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XVI. **Persona beneficiaria**: Persona con discapacidad auditiva que con apego a las presentes reglas acrediten encontrarse en un estado de necesidad derivado de la situación de precariedad o de alguna contingencia ajena a su voluntad;

XVII. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XVIII. **Reglas de Operación:** Las reglas de operación del QC4163 Oír Bien para el Ejercicio Fiscal de 2026;

XIX. **Secretaría:** Secretaría de Derechos Humanos;

XX. **SF:** Secretaría de Finanzas;

XXI. **Subsecretaría:** Subsecretaría para la Inclusión de Personas con Discapacidad;

XXII. **Tejido Social:** El grupo personas que comparten origen, cultura o espacio y que interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

XXIII. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este; y,

XXIV. **Zonas de Atención Prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II
PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de Marco Lógico del Programa deberá ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El programa "Oír bien" para el ejercicio fiscal de 2026, tiene por objetivo general reducir los efectos de la deficiencia auditiva potenciando en las personas beneficiarias el desarrollo de habilidades cognitivas, socio-afectivas y comunicativo-lingüísticas, para favorecer su adaptación y la adquisición de destrezas a nivel social, así como su inclusión y aceptación en el contexto familiar, laboral, lúdico y recreativo.

Objetivos específicos del programa

Artículo 5. El objetivo específico de este programa es otorgar atención integral especializada que incluya la oferta de auxiliares auditivos a bajo costo a las personas que lo requieran y sean personas candidatas al uso de los mismos.

Población objetivo

Artículo 6. Personas con discapacidad auditiva de cualquier grupo de edad, pertenecientes a zonas rurales o urbanas del estado de Guanajuato, que soliciten valoración audiológica a través del CER, y que carezcan de recursos económicos para adquirir un auxiliar auditivo. Se estima que esta población asciende a aproximadamente 23,500 personas, con base en datos del otrora Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad (INGUDIS) e información de diagnóstico regional.

Considerando que en Guanajuato hay alrededor de 285,600 personas con discapacidad según el Censo de INEGI, las personas con discapacidad auditiva (23,500) representan cerca del 8.2 % de la población con discapacidad en la entidad.

Responsable del Programa

Artículo 7. La Secretaría, a través de la Unidad de Rehabilitación y Terapia es la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa, el CER es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo o identidad de género y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de menores de edad.

La Secretaría a través de la Subsecretaría, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. El CER adscrito a la Subsecretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa «QC4163 Oír Bien» ofrece los servicios especializados y la entrega de dispositivos de apoyo auditivo, conforme a las siguientes modalidades y tipos de apoyo:

I. Modalidades de apoyo:

A. Atención y orientación especializada. Comprende la valoración médica, audiológica y de lenguaje, el diagnóstico clínico y la orientación sobre el tipo de dispositivo o tratamiento más adecuado para cada persona usuaria;

B. Adaptación y entrega de auxiliares auditivos. Consiste en la adaptación personalizada y entrega de auxiliares auditivos digitales, de acuerdo con la severidad de la pérdida auditiva diagnosticada. (pérdida media y profunda);

II. Tipo de apoyo:

El tipo de programa es de servicios. Prestación de consultas médicas, estudios audiológicos, orientación, capacitación y seguimiento clínico especializado.

Los apoyos señalados en el presente artículo se otorgarán conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa y a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, priorizando a las personas en situación de vulnerabilidad o que habiten en zonas de atención prioritaria.

Entrega

Artículo 10. Los apoyos otorgados mediante el presente programa son referentes a auxiliares auditivos, por lo que la entrega física se realizará de manera personal en las instalaciones del CER conforme lo establezca la propia Secretaría.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 11. Las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente» (Anexo 2);
II. Copia simple de credencial para votar o identificación oficial vigente (en caso de ser personas menores de edad, la identificación deberá ser el del padre, madre o persona tutora legal);
III. Copia simple de comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses;
IV. Copia simple de comprobante de ingresos (persona proveedora económica) o equivalente conforme los Lineamientos de Trabajo Social disponibles en: https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad;
V. Copia simple del CURP de la persona paciente y en caso de ser persona menor de edad, copia del CURP del padre, madre o persona tutora legal;
VI. En caso de ser persona menor de edad, anexar consentimiento firmado del padre, madre o persona tutora legal; y,
VII. Realizar el pago de la cuota de recuperación que se asigne.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las ventanillas de Atención del CER, ubicadas en Carretera Silao-Guanajuato, km 4.5 Comunidad El Capulín, Silao de la Victoria, Guanajuato (dentro del Complejo Parque Guanajuato Bicentenario).

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 12. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QC4163 Oír Bien» para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

I. La persona deberá solicitar valoración por persona médica especialista, con estudios especializados en audiología y valoración del lenguaje, lo cual deberá hacer en las instalaciones del CER con domicilio ubicado en carretera Silao-Guanajuato, km 4.5 Comunidad El Capulín, Silao de la Victoria, Guanajuato (dentro de Complejo Parque Guanajuato Bicentenario).

II. La persona médica especialista en audiología del CER, determinará si la persona solicitante cumple con los criterios clínicos de selección para usar auxiliar auditivo.

III. En caso de que sí cumpla con los criterios, deberá acudir al CER a finalizar el proceso administrativo en la fecha previamente agendada.

IV. Se asigna el monto de la cuota de recuperación por las personas servidoras públicas adscrita al área de Trabajo Social del Área de Referencia que corresponda, de acuerdo con los Lineamientos de Trabajo Social (Disponibles en https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad). El estudio socioeconómico (anexo 3) deberá tener la firma de conocimiento de la persona beneficiaria.

V. Se llenará el formato de cuota de recuperación, esta hoja deberá ser firmada por la persona usuaria para que esté enterada del monto de dicha cuota.

VI. El pago de cuota de recuperación se deposita a la cuenta bancaria que al efecto se señale. Además, se deberá hacer referencia con el nombre de la persona usuaria y Área de Referencia correspondiente.

VII. Realizado el pago de la cuota de recuperación, la persona usuaria entrega comprobante de pago en original al responsable administrativo del Programa «QC4163 Oír Bien» para el Ejercicio Fiscal de 2026, ubicado dentro de las instalaciones del CER.

VIII. La persona beneficiaria debe realizar el pago de la cuota de recuperación correspondiente al auxiliar auditivo, de acuerdo con su nivel socioeconómico, de tal modo que deberá presentar su comprobante de pago al momento de la toma del molde.

IX. El molde se envía a la empresa que obtuvo el contrato para realizar el auxiliar auditivo.

X. Se inicia el proceso de adaptación de los auxiliares auditivos para las personas beneficiarias y se realiza la entrega planteada por el Programa.

XI. Se realiza seguimiento clínico-social en los siguientes tres meses y finalmente un seguimiento anual de control.

XII. La Subsecretaría tendrá como máximo término para resolver la solicitud del trámite: de 6 semanas; las cuales podrían prorrogarse en el caso de que haya una sobre demanda de solicitudes y saturación en agenda.

XIII. La Subsecretaría tendrá 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de que se realicen las valoraciones médicas pertinentes para prevenir a la persona solicitante a efecto de que pueda cumplir con las prevenciones realizadas.

XIV. La persona solicitante contará con el plazo de 10 días hábiles contados al día hábil siguiente de que se le haga saber alguna prevención a efecto de que se le pueda otorgar el bien y/o servicio a realizar.

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación;
II. No haber sido personas beneficiarias del presente Programa en el Ejercicio Fiscal 2025;
III. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa;
IV. Se podrá brindar atención a todas aquellas personas de cualquier grupo de edad, sexo o identidad de género, pertenecientes a zonas rurales o urbanas del Estado, y evaluadas como personas candidatas para uso de auxiliar auditivo por personas médicas especialistas en audiología, considerando preferentemente aquellas que habitan en las zonas de atención prioritaria.
V. No deberán presentar infección activa en los oídos; además de tener conducto auditivo externo íntegro y permeable, lo cual determinará las personas médicas en rehabilitación o audiólogo adscrito al CER al ser las especialistas en el tema; y,
VI. Se pueden establecer criterios de prelación cuando una persona cumpla los criterios de elegibilidad, pero no sea posible atender, por motivos técnicos, operativos o presupuestales, se atenderá en orden de recepción de solicitudes, para en cuanto se cubra la deficiencia, otorgar la atención correspondiente.

Metas programadas

Artículo 14. El Programa destinará una parte de su presupuesto a la atención de las zonas prioritarias durante el ejercicio fiscal 2026. Se tiene programado brindar atención integral en salud auditiva a aproximadamente 367 personas beneficiarias. Con base en la prevalencia de hipoacusias bilaterales, se estima que aproximadamente el 60% de las personas requerirá dos auxiliares auditivos, mientras que aproximadamente el 40% necesitará únicamente uno.

En función de lo anterior, la distribución de los 525 auxiliares auditivos será la siguiente:

- 158 personas recibirán dos auxiliares auditivos, lo que representa 316 dispositivos.
- 209 personas recibirán un auxiliar auditivo, equivalente a 209 dispositivos.

Asimismo, el Programa contempla brindar atenciones de seguimiento para asegurar la correcta adaptación, funcionamiento y continuidad del tratamiento de las personas beneficiarias.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Cuotas de recuperación

Artículo 15. Las cuotas de recuperación se establecen de acuerdo con el Tabulador Vigente y aprobado para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo con el nivel socioeconómico de la persona usuaria (disponible en https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad), obtenido del estudio socioeconómico elaborado por Trabajo Social, y el cual únicamente aplicara para personas que tengan alguna derechohabiencia médica.

Para las personas que no tengan derechohabiencia a ningún sistema de salud público, el apoyo será gratuito.

CAPÍTULO IV
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las Personas Beneficiarias

Artículo 16. Son derechos de las personas beneficiadas:

I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la Secretaría, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, o en el caso de tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir, contar con persona intérprete;
VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y,
IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos que las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
VI. Cuando se le requiera, identificarse ante las personas servidoras públicas de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que implique;
VIII. Presentarse en fechas y horarios indicados para consultas y seguimientos clínicos;
IX. En caso de ser menor de edad, presentarse con alguna persona familiar o persona tutora legal;

X. En caso de que la persona usuaria requiera de la adaptación de auxiliar auditivo, deberá cubrir la cuota de recuperación correspondiente al nivel tabular de acuerdo con el estudio socioeconómico elaborado por el área de Trabajo Social, apegado a los Lineamientos de Trabajo Social;
XI. La fecha del pago deberá ser previo a la toma del molde para el auxiliar auditivo;
XII. Crear un compromiso para ser participe en el trabajo del comité de contraloría social;
XIII. De acuerdo a la solicitud presentada para su completa culminación de la adaptación exitosa a entera satisfacción del auxiliar auditivo, conforme a lo señalado en la normatividad aplicable para el seguimiento clínico, terapéutico y social se compromete a cumplir con tres citas posteriores a la adaptación;
XIV. Estará obligado hacer buen uso del auxiliar auditivo, cumpliendo con las especificaciones de la garantía; y,
XV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 18. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 17, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
II. Para el caso de la fracción II del artículo 17, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y,
III. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de Quejas y/o Denuncias

Artículo 19. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación del Programa «QC4163 Oír Bien» para el Ejercicio Fiscal de 2026 ante la Secretaría en las oficinas ubicadas en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

La denuncia a que refiere este artículo podrá ser anónima.

Mecanismo de exigibilidad

Artículo 20. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como persona beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y,
III. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del

Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el Centro de Rehabilitación, ubicado en Carretera Silao - Guanajuato, Km 4.5, Interior Puerta 2, Edificio A, Parque Guanajuato Bicentenario Ejido El Capulín, 36270 Silao de la Victoria, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

CAPÍTULO V
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 21. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC4163, «Programa Oír Bien», mismo que forma parte del componente: E007.C06 «Capacitaciones, Asesorías y Gestiones en materia de inclusión y discapacidad otorgadas» del programa presupuestario QC4163 «Oír Bien», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades".

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a su propia naturaleza y a los procesos establecidos por el CER adscrito a la Secretaría.

Método de comprobación de gastos

Artículo 22. Son métodos de comprobación de gastos los métodos que estarán sujetos a lo establecido en el artículo 78 septies, fracción XII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

De acuerdo a lo anterior, se comprobará gastos a la Secretaría de Finanzas vía reporte y afectación en SAP 33, así como mediante la publicación de la cuenta pública.

De igual manera la Secretaría, a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) informará a la Secretaría de Finanzas mediante un avance mensual establecido la inversión por persona paciente en cada mes, y de igual manera estos avances se publicarán en la página oficial de la dependencia, en el apartado de Información financiera los indicadores de resultados de cada Programa o proyecto de inversión del Secretaría.

Una vez ejercido el recurso, si se da en especie será a través de documento que contenga la firma de recibida la ayuda otorgada y la cual se solicitará al momento de entrega, y en caso de ser mediante transferencia bastará con el comprobante fiscal del gasto.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 23. Los recursos se reintegrarán cuando:

I. El reintegro de cuotas de recuperación se realizará en el caso de que la persona al recibir el bien y servicio se encuentre programada y fallezca;
II. En los casos de prescripción médica, la persona no sea candidata a la adaptación de auxiliar auditivo y prescrito por la persona médica tratante adscrita al CER;
III. En caso de que el bien y/o servicio se otorgue a manera de apoyo por cualquier otra entidad Gubernamental o Particular;
IV. El reintegro lo podrá solicitar la persona beneficiaria por bienes y/o servicios por desistir a la espera para otorgamiento del beneficio;
V. Para el reintegro además de la solicitud por escrito de la persona beneficiaria, deberá presentar el comprobante de pago éste no deberá ser mayor a 60 días naturales, así como su carnet de citas;
VI. Los reintegros por cuotas de recuperación procederán únicamente si éstos corresponden al mismo ejercicio fiscal al que corresponde el pago;
VII. No se recibirán documentos en solicitud de reintegro con tachaduras y enmendaduras;
VIII. Los documentos de reintegro de recursos se recibirán en el domicilio de la Secretaría ubicado en calle Miguel Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040, Guanajuato, Gto.;
IX. La persona dispondrá 60 días naturales una vez realizado cualquier pago, y deberá contar con comprobante de pago como se señala a supra líneas, para poder solicitar el reintegro; y,
X. El reintegro de recurso se realizará vía transferencia a la cuenta bancaria que señalen las personas beneficiarias al momento de la entrega de la documentación señalada en el presente artículo.

Los recursos no ejercidos serán reintegrados, cuando, de su ejercicio, se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución durante el ejercicio fiscal y deberá realizarse dentro de los términos y condiciones que, para tal efecto, emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato al cierre del ejercicio fiscal.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre todas las personas, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo o identidad de género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre ellas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, origen étnico,

nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, diversidad sexual e identidad de género, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los facultan sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los mecanismos de evaluación, el informe para la Gestión por Resultados, Monitoreo, Evaluación e Indicadores, la publicación de Informes de evaluación y el seguimiento a recomendaciones se harán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano en Materia de Monitoreo y Evaluación, la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable conforme a las políticas de evaluación del gobierno de la gente.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya publicado el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2026 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Publicidad informativa

Artículo 28. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»**.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo se establecerá que, durante la entrega, la Subsecretaría deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia y datos personales

Artículo 29. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 30. La unidad administrativa responsable del Programa debe integrar y actualizar el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias garantizando en todo momento el debido tratamiento y resguardo de los datos personales que se recaben, especialmente los pertenecientes a las infancias y la adolescencia. Dicho padrón hará la referencia por sexo o identidad de género y edad, y será remitido a la Secretaría, conforme a los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de personas beneficiarias de los programas de desarrollo social y humano.

Contraloría social

Artículo 31. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Participación social

Artículo 32. La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 33. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como Anexo 4. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 34. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad/

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 35. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa QC0064 Oír Bien para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Artículo tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dadas en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.

Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto
Secretaría de Derechos Humanos

Anexo 1

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo: ODS 3. Salud y bienestar — Objetivo: garantizar vidas saludables y promover el bienestar para todos. Mejorar la capacidad auditiva y la calidad de vida de PCD en Guanajuato mediante la entrega oportuna y gratuita de auxiliares auditivos. ODS 10. Reducción de las desigualdades — Objetivo: reducir desigualdades en el acceso a servicios de salud y rehabilitación.
	Meta: Entregar auxiliares auditivos a 367 personas beneficiarias con pérdida auditiva moderada a severa no derechohabientes y aumentar el acceso a adaptación y seguimiento.
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Pilar: Desarrollo social incluyente y universal (salud y atención a grupos de personas vulnerables).
	Objetivo: Fortalecer redes de salud y servicios de rehabilitación accesibles a población vulnerable en todo el Estado.
	Estrategia: Implementar servicios descentralizados de detección, adaptación y seguimiento auditivo; articular con municipios y unidades de salud; fortalecer capacidades técnicas.
Programa de Gobierno 2024-2030	Objetivo: Garantizar acceso a servicios de rehabilitación auditiva y ayudas funcionales a personas sin derechohabiencia.
	Estrategia: Programas integrales de entrega de auxiliares auditivos con diagnóstico, adaptación, capacitación familiar y mantenimiento; inclusión de unidades móviles para zonas rurales.
Programa y Componente presupuestario	Programa presupuestario: Programa presupuestario: Servicios de Rehabilitación y Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad.
	Componente: Provisión y adaptación de auxiliares auditivos; formación y seguimiento técnico.

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC4163 OIR BIEN para el ejercicio fiscal de 2026				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	El impacto esperado del Programa es entregar un estimado de 525 auxiliares auditivos a personas con discapacidad auditiva, acorde a la severidad de hipoacusia, dando prioridad a personas de atención prioritaria.	Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud.	Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía.	Existe una eficiente coordinación en el ámbito Federal, Estatal y Municipal en la implementación de la Política Social con el objetivo de contribuir a disminuir las desigualdades en el territorio.
Propósito	Las personas con discapacidad en el estado de Guanajuato son incluidas a los diferentes ámbitos de la vida, fomentando la sensibilización de la población en general que permita generar un cambio en la percepción de la discapacidad.	Porcentaje de personas con discapacidad incluidas a los diferentes ámbitos de la vida.	Padrón estatal de personas beneficiarias y Reporte mensual de metas / Subsecretaría de Inclusión para las Personas con Discapacidad	La población en situación de vulnerabilidad se acerca a las instituciones públicas para inscribirse en los programas.

Componente 1	La población con discapacidad auditiva de escasos recursos de los municipios del estado de Guanajuato puede adquirir auxiliares auditivos.	Porcentaje de personas con discapacidad auditiva detectadas en las Áreas de Referencia y en el Centro de Rehabilitación, beneficiadas con auxiliares auditivos, para fomentar su inclusión social, familiar, educativa y/o laboral.	Padrón estatal de personas beneficiarias y Reporte mensual de metas / Subsecretaria de inclusión para las Personas con Discapacidad	Existe un trabajo coordinado para la divulgación del programa y las personas cuentan con los medios para trasladarse a las Áreas de Referencia.
Actividad 1	Consulta médica, estudio audiológico y adaptación de auxiliares auditivos. Seguimiento clínico integral de la persona paciente con auxiliares adaptados.	Número de auxiliares auditivos adaptados entregados. Número de consultas en seguimiento de las personas pacientes que recibieron auxiliar auditivo.	Registros administrativos de elaboración propia. Registros administrativos de elaboración propia.	Existe personal médico suficiente para atender la demanda en el estado de Guanajuato. Existe interés por parte de la persona paciente con adaptación de auxiliares auditivos para recibir seguimiento clínico.

Población Potencial del Programa	
Nombre	Personas con discapacidad auditiva (PCD) residentes en Guanajuato, sin acceso a prestaciones por seguridad social, priorizando personas adultas mayores y zonas rurales.
Caracteristicas Generales	Personas con discapacidad, a los cuales hay que garantizar sus derechos fundamentales a la salud y a la igualdad.

ANEXO 2

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

Folio: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_| **Fecha:** ____/_____/2026

Por medio de la presente yo, C. _____

solicito ser persona considerada para recibir «_____» del

Programa «_____», y para tal efecto proporciono

los siguientes datos personales:

CURP: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|

Sexo: M [ ] H [ ] Otro _____

Calle: _____ **No. Exterior:** _____ **No. Interior:** _____**C.P.**_____

Colonia: _____ **Localidad:** _____

Municipio: _____ **Estado:** _____

Teléfono fijo: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_| **Celular:** |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|

Correo electrónico *(opcional)*: _____@_____

Nombre completo de la persona acompañante *(opcional)*:

A este acto me acompaña C._____ a quien reconozco como

[ ]*Padre* [ ]*Madre* [ ]*Tutor(a) legal* [ ]*Tutor(a)* [ ]*Acompañante* [ ]*Persona autorizada* [ ]*No aplica*

CURP de la persona acompañante: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|

Teléfono fijo: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_| **Celular:** |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|

Correo electrónico *(opcional)*: _____@_____

Con el objetivo de contribuir a la visibilización y evaluación del impacto de los programas desde un enfoque de Derechos Humanos, y reconociéndome como una persona mayor de edad, manifiesto mi voluntad de participar en la autoidentificación respecto a los grupos poblacionales de atención prioritaria. Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente con fines estadísticos y de mejora institucional, garantizando la confidencialidad de mis datos.

Discapacidad: [ ]Sí, [ ]No, [ ]Prefiero no contestar

Cuánta dificultad tengo en la vida cotidiana para:

A. Ver aun usando lentes [ ] Ninguna, [ ] Poca, [ ] Mucha, [ ] No puedo hacerlo
B. Escuchar aun usando aparato auditivo [ ] Ninguna, [ ] Poca, [ ] Mucha, [ ] No puedo hacerlo
C. Caminar subir o bajara usando las piernas [ ] Ninguna, [ ] Poca, [ ] Mucha, [ ] No puedo hacerlo
D. Recordar o concentrarte [ ] Ninguna, [ ] Poca, [ ] Mucha, [ ] No puedo hacerlo
E. Comunicarme (entender y ser entendido) [ ] Ninguna, [ ] Poca, [ ] Mucha, [ ] No puedo hacerlo
F. Vestirme, bañarme o comer [ ] Ninguna, [ ] Poca, [ ] Mucha, [ ] No puedo hacerlo

Persona Migrante y/o en Contexto de Movilidad: [ ]Sí, [ ]No, [ ]Prefiero no contestar

En los últimos tres años, Yo o algún familiar directo (padres, hijos/as, hermanos/as, cónyuge) vive o ha vivido fuera de Guanajuato (en otro estado o país): [ ] Sí, yo, [ ] Sí, un familiar, [ ] Sí, ambos, [ ] No.

Indígena y/o Afromexicana: [ ]Sí, [ ]No, [ ]Prefiero no contestar

Como me autodetermino (Auto adscripción): [ ] Chichimeca, Ezar o Jonaz, [ ]Otomí o Ñahñú, [.]Pame,

ANEXO 2

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

Folio: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_| **Fecha:** ____/_____/2026

[ ] Otro, Especificar _____, [ ] Persona Afromexicana.

Diversidad Sexual y de Género: ¿Me autoidentifico como persona perteneciente a las poblaciones de la Diversidad Sexual y de Género? [ ] Sí, [ ] No, [ ] Prefiero no contestar.
En caso de haber respondido que Sí, me autoidentifico como parte de las poblaciones de la Diversidad Sexual y de Género por mi: [ ] Orientación Sexual, [ ], Identidad de Género, [ ] Ambas, [ ] Prefiero no contestar.
En caso de ser por Identidad de Género, me identifico como: [ ] Mujer Trans, [ ] Hombre Trans, [ ] Persona no Binaria, Otro género: _____, [ ] Prefiero no contestar.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.
d) Que no desempeño un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal ni municipal del cual dependa económicamente. En el momento que mi situación cambie, me comprometo a informarlo y desistir de manera voluntaria del apoyo otorgado por el programa. **(ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE EL APOYO DEL PROGRAMA SEA ENTREGADO EN VARIAS MINISTRACIONES)**

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/, por lo que:

a) Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[ ] **Sí** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.	[ ] **No** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

Anexo 3
Estudio Socioeconómico

Área Productora:

Servicio Solicitado:

1. Datos Generales

Clave o folio:	Expediente:	Fecha:	Urbana:	Sub Urbano:	Rural:

2. Datos del Paciente

A. Paterno | A. Materno | Nombre | Fecha nacimiento:

Genero | Teléfono | Email | Edad

CURP | Lugar de Nacimiento

Calle | Numero | Colonia

Localidad | Municipio | Estado | Código Postal

3. Datos del Tutor o Proveedor económico

A. Paterno | A. Materno | Nombre | Fecha nacimiento:

Genero | Teléfono | Email | Edad

CURP | Lugar de Nacimiento

Calle | Numero | Colonia

Localidad | Municipio | Estado | Código Postal

4. Ocupación laboral del paciente o padre o tutor

4.1 Ingreso Familiar mensual: | Número de veces el UMA: | Número de dependientes: | UMA: $

Alimentación	
Vivienda	
Servicios	

Educación	
Gastos médicos	
Otros	

Total Gastos		**Puntuación Ingresos** Artículo 6, del los Lineamientos Administrativos de Trabajo Social	

4.2 Egresos respecto al gasto familiar. Artículo 6, del los Lineamientos Administrativos de Trabajo Social

Porcentaje						
Puntuacion						

Tabla Puntaje del Ingreso Familiar

Numero de Veces UMA		Dependientes				
De	A	De 1 a 2	De 3 a 4	De 5 a 6	De 7 a 8	De 9 o mas
0	1	0	0	0	0	0
2	3	5	0	0	0	0
4	5	10	5	0	0	0
6	8	15	10	5	0	0
9	10	20	15	10	5	0
11	12	25	20	15	10	5
13	14	30	25	20	15	10
15	16	35	30	25	20	15
17	18	40	35	30	25	20
19	25	45	40	35	30	25
26	999999999	50	45	40	35	30

4.3 Cuenta con medio de transporte:		Medio de transporte:

4.4 Ocupación:	Puntuación:

5.0 Vivienda
Artículo 9, del los Lineamientos Administrativos de Trabajo Social

5.1 Características de la vivienda	Puntuación
Grupo 4 (Departamento o casa clase media con financiamiento propio o hipoteca)	

5.2 Tipo de Vivienda	Puntuación

Servicios Públicos:
Servicios públicos, con los que cuenta la localidad, donde se encuentra ubicado el domicilio agua, drenaje alumbado público, pavimento, servicio de recolección de basura y teléfonos públicos.

5.3 Servicios	Puntuación

5.4 Tipo de material de construcción de la vivienda	Puntuación

5.5 Servicios intradomiciliarios con los que cuenta la vivienda	Puntuación

5.6 Número de dormitorios en la vivienda (sin contar cocina y baño)	Puntuación

5.7 Número de Personas por dormitorio	Puntuación

6.0 Salud Familiar
Artículo 10, del los Lineamientos Administrativos de Trabajo Social
Variables de salud en el paciente y del núcleo familiar.

6.1 Servicios de Seguridad Social	Puntuación

6.2 Tiempo de tratamiento de la enfermedad del paciente	Puntuación
De 3 a 6 meses	

6.3 Estados de salud de los integrantes de la familia	Puntuación

6.4 Otros problemas de salud del paciente que se atiende en otra institución	Puntuación
No	

6.5 Recibe algún apoyo por su discapacidad	Puntuación

6.6 Recibe algún otro apoyo Gubenamental	Puntuación
No	

Rubro	Puntuación asignada
4.1	
4.2	
4.3	
4.4	
5.1	
5.2	
5.3	
5.4	
5.5	
5.6	
5.7	
6.1	
6.2	
6.3	
6.4	
6.5	
6.6	
Suma	

Vulnerabilidad

Nivel Socioeconómico

Diagnostico social.

Ocupación	Nivel Estudios	Presenta discapacidad	Hijos vivos	Lactantes	Estado Civil
		elegir...			

Administrador del Sistema
Ced.Prof.[000000]

Nombre y firma del trabajador social usuario

Nombre del paciente o tutor

Ced.Prof.[]

Coordinador del Centro

Sello
Secretaría de Derechos Humanos

Aviso de Privacidad Simplificado

Información sobre Protección de Datos Personales:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 14, inciso B), fracción III, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 42 así como lo dispuesto en el título tercero, capítulo primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Anexo 4

GUANAJUATO

Oír Bien

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente.

Oír Bien

Mejorando tu salud auditiva, mejoramos tu vida.

"Nunca olvidemos por quienes estamos aquí."

¿Qué es Oír Bien?

Es un programa que busca apoyar a las personas con discapacidad auditiva mediante la entrega de auxiliares auditivos, consultas médicas, estudios audiológicos y seguimiento clínico integral. Con el objetivo de mejorar la comunicación, integración social y calidad de vida de las personas con pérdida auditiva.

¿A quién va dirigido?

- A personas guanajuatenses de cualquier edad, con discapacidad auditiva, con necesidad de auxiliares auditivos, que radiquen preferentemente en zonas de atención prioritaria y en estado de vulnerabilidad.

¿Qué apoyo se brinda?

- Consultas especializadas y estudios audiológicos.
- Adaptación y entrega de auxiliares auditivos.
- Insumos médicos necesarios para tu tratamiento y seguimiento clínico integral posterior a la adaptación.

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente».
- Copia simple de identificación oficial (tú o persona tutora legal si eres menor).
- Copia simple de CURP (tú y la persona tutora si aplica).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- Comprobante de ingresos del responsable económico (si aplica).

¿Cómo funciona el proceso?

- Solicitas cita y valoración por persona especialista.
- Teléfonos: 01 472 117 9130 / 472 117 9330 o al correo: cer@guanajuato.gob.mx
- La atención se realiza en el Centro Estatal de Rehabilitación, CER, Carretera Silao-Guanajuato Autopista de Cuota KM 3.8, a un costado del Parque Bicentenario.
- La persona médica determina si cumples los criterios para recibir el auxiliar auditivo.

Anexo 4

GUANAJUATO

- En caso de cumplir con los requisitos deberás acudir al CER a finalizar el proceso administrativo en la fecha previamente agendada.
- Solicitas cotización y pago según tu nivel socioeconómico (si aplica).
- Entregar comprobante de pago y documentos requeridos.
- Se programa la adaptación del auxiliar auditivo.
- Recibes tu dispositivo y seguimiento clínico integral.

Las campañas con asociaciones o instituciones pueden incluir atención gratuita, siempre autorizada por la Subsecretaría, y las personas que no tienen derechohabiencia medica no pagan ni un solo peso.

¿Dónde pedir más información?

- En el Centro Estatal de Rehabilitación ubicado en carretera Silao-Guanajuato Autopista de Cuota KM 3.8, a un costado del Parque Bicentenario.
- A los teléfonos: 01 472 117 9130 / 472 117 9330.
- Al correo: cer@guanajuato.gob.mx.

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.